

**iMMU**

Instancia Municipal de la Mujer  
San Francisco de los Romo



**SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO**  
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER  
OFICIO: 07/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

San Francisco de los Romo, Aguascalientes., a 7 de febrero del 2025

**LIC. ERNESTO ALFAREZ LEAL**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
AUDITORIA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

**PRESENTE.**

Por medio del presente le envié un cordial saludo, así mismo doy contestación a su oficio NO. SFR/OIC/DA/006/2025, de fecha 29 de enero de 2025, haciendo constar que la información solicitada ha sido enviada por medio de correo electrónico: [ernesto\\_alfarez6@hotmail.com](mailto:ernesto_alfarez6@hotmail.com).

Sin más por el momento me despido de usted respetuosamente, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**LICDA. XOCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO**  
COORDINADORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER  
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.



C.C.P. ARCHIVO.  
XACC/ CRE

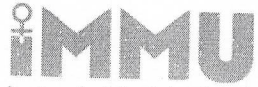


GOBIERNO DE  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO  
2024 - 2027

Av. Primero de Mayo #211, Col. 28 de Abril,  
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (449) 293 0973

## I. Marco jurídico

Nombre de la disposición	Número	Fecha
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Diario Oficial de la Federación	22 de marzo de 2024
Constitución política del Estado de Aguascalientes	Edición ordinaria del Periódico oficial del Estado de aguascalientes	11 de marzo de 2024
Ley General de Protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados	Diario Oficial de la Federación	26 de enero de 2017
Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	Diario Oficial de la Federación	26 de enero de 2024
Ley General de transparencia y acceso a la información pública	Diario Oficial de la Federación	20 de mayo de 2021
Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Aguascalientes	Primera sección del periódico oficial del Estado de Aguascalientes	13 de mayo de 2024



Instancia Municipal de la Mujer  
San Francisco de los Romo



SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO  
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

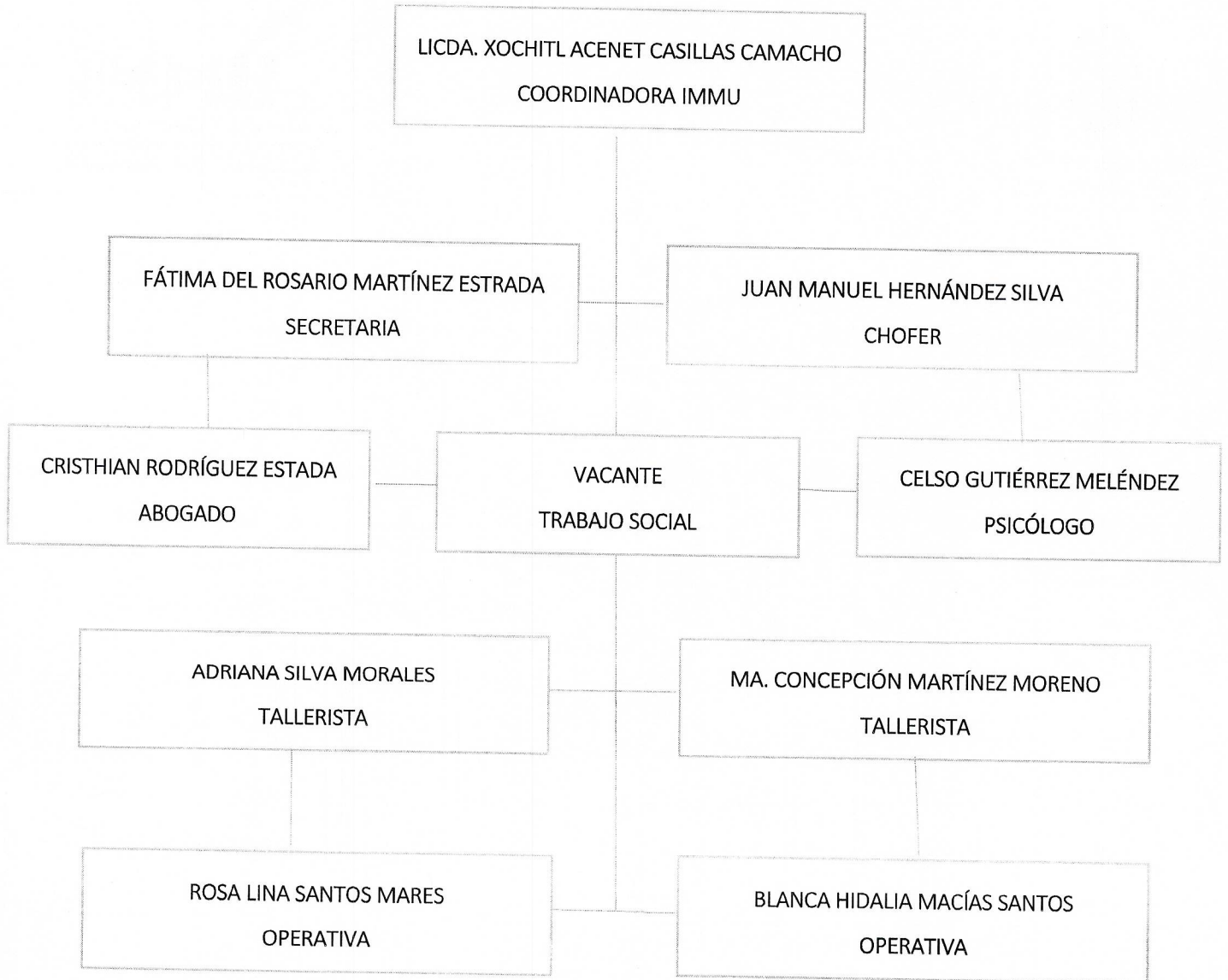
Nombre de la disposición	Número	Fecha
Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios	Edición extraordinaria del periódico oficial del Estado	27 de diciembre de 2023
Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes	Primera sección del periódico oficial del Estado de Aguascalientes	17 de julio de 2023
Código de Ética para el Municipio de san Francisco de los Romo, Aguascalientes	Periódico oficial del Estado de Aguascalientes	9 de agosto del 2021
Código de conducta para el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes	Periódico oficial del Estado de Aguascalientes	30 de agosto de 2021



GOBIERNO DE  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO  
2024 - 2027

Av. Primero de Mayo #211, Col. 28 de Abril,  
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (449) 293 0973

## II. ORGANIGRAMA INTERNO



### III. NÚMERO TOTAL DE PERSONAL ADSCRITO A ESTA COORDINACIÓN

9 personas

### IV. DESCRIPCION APLICABLE

#### **Licda. Xochitl Acenet Csillas Camacho Coordinadora IMMU.**

- Encarga de promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Elaborar programas municipales que coadyuven a disminuir la violencia contra mujer.
- Promover capacitaciones que ayuden a erradicar la violencia, la discriminación y fomentar las capacidades productivas de la mujer francorromense.
- Coordinarse con las instancias estatales y federales para adoptar y consolidar el sistema nacional de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Vinculación las instituciones educativas.
- Contribuir con las instituciones para la capacitación laboral.
- Promover en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas de violencia.
- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Mujeres.
- Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres.
- Fomentar la participación política, cultural, económica y social de las mujeres.
- Apoyar políticas y programas para el desarrollo económico y social de las mujeres.
- Investigar y sensibilizar a otras mujeres y hombres sobre los tipos de violencia que existen.
- Generar estrategias conjuntas para solucionar los casos de violencia.

#### **Fátima del Rosario Martínez Estrada – Secretaria.**

- Encargada de recibir y atender a las y los visitantes.
- Atender llamadas telefónicas.
- Redactar oficios, informes mensuales y otros documentos.
- Archivar y tratar documentos .

- Coordinar la comunicación con otros departamentos.
- Organizar y controlar la documentación.
- Realiza difusión de las actividades realizadas en redes sociales.

**Juan Manuel Hernández Silva- Chofer.**

- Conducir el vehículo asignando por la dependencia cumpliendo con las normas de tránsito, velando por la seguridad de las personas para su traslado.

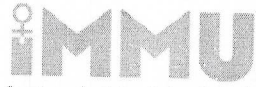
**Cristhian Rodríguez Estrada – Abogado.**

- Brindar asesoría jurídica a las mujeres, con perspectiva de género, derechos humanos.
- Acompañamiento a las mujeres en procesos legales, denuncias por violencia, entre otros.
- Acompañar a las mujeres al momento de comparecer ante el Ministerio Público.
- Tramitar medidas de protección.
- Proporcionar información, datos, números y asistencia técnica que requieran otras dependencias del Gobierno.
- Atender, orientar y dar seguimiento a los planteamientos de la ciudadanía sobre los servicios que presta la Instancia.

**Celso Gutiérrez Meléndez - Psicólogo**

Brinda atención psicológica a mujeres que han vivido situaciones de violencia. Su objetivo es ayudar a las mujeres a identificar y romper los ciclos de violencia.

- Evaluar psicológica y de riesgos a mujeres víctimas de violencia de género.
- Apoyar a mujeres víctimas de violencia de género.
- Manejar el manejo emocional de las circunstancias adversas.
- Fortalecer las redes de apoyo.
- Impulsar el desarrollo de un mejor proyecto de vida.



**Instancia Municipal de la Mujer**  
**San Francisco de los Romo**



**SAN FRANCISCO**  
**DE LOS ROMO**  
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

**Adriana Silva Morales – tallerista**

**Ma. Concepción Martínez Moreno- tallerista**

- Dirigen la enseñanza de actividades prácticas en un taller. Sus funciones pueden variar según el contexto y el tipo de taller.
- Desarrollar el taller de manera participativa.
- Dar instrucciones para que las participantes realicen el taller.
- Evaluar el desempeño de las participantes.
- Presentar informes de los talleres.
- Gestionar la lista de asistencia.

**Rosa Lina Santos Mares- operativa**

**Blanca Hivalia Macías Santos -operativa**

- Brindan apoyo a las talleristas en la ejecución de los talleres en las diferentes comunidades y fraccionamientos del municipio.



GOBIERNO DE  
**SAN FRANCISCO**  
**DE LOS ROMO**  
2024 - 2027

Av. Primero de Mayo #211, Col. 28 de Abril,  
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (449) 293 0973

**IMMU**

Instancia Municipal de la Mujer  
San Francisco de los Romo



**SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO**  
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

**V. COPIA DE NOMBRAMIENTOS**

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE GOBIERNO**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EXPEDIENTE: NOM/OCTUBRES/2024  
SECCIÓN: SRÍA. DEL H. AYTO. Y DIR. GRAL. DE GOB.

ASUNTO: **NOMBRAMIENTO.**

18 de octubre del 2024.



**LIC. XOCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO  
P R E S E N T E**


Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 81 Fracción V, 99, 110 Fracción VII, 153, 154, 155, 156 y 157 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y Artículo 14 Bis del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados y conjuntamente, tenemos a bien designarlo a partir de la fecha del presente como:

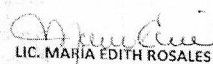
**COORDINADOR (A) DE LA INSTANCIA  
MUNICIPAL DE LA MUJER**


Dicho nombramiento se le otorga con el carácter de trabajador de confianza y estará bajo el mando de la Presidenta Municipal, Téc. Margarita Gallegos Soto, quien será su jefe inmediato, cargo que espero se sirva cumplir con el mayor esmero, eficiencia, transparencia, talidad y calidad en beneficio de la comunidad.

**ATENTAMENTE**

  
TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE GOBIERNO

  
LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

  
LIC. XOCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO  
ACEPTO EL CARGO DE COORDINADOR (A)  
DE LA INSTANCIA MUNICIPAL D ELA MUJER



c.c.p. - Expediente Personal.  
c.c.p. - Archivo.

Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista  
C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Ags. Tel: 4659671207



Av. Primero de Mayo #211, Col. 28 de Abril,  
San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (449) 293 0973

## **VI. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

Este protocolo es una herramienta eficaz para combatir la violencia cuya finalidad es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres en el Municipio, así como el ejercicio pleno de todos los derechos reconocidos por la legislación mexicana y la participación equitativa de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social del Municipio, así como la de los hombres en la vida familiar; bajo criterios en donde se mantenga este enfoque en todas las políticas públicas establecidas por cada una de las dependencias y entidades municipales.

La violencia no responde a un comportamiento natural, es una actitud aprendida mediante la socialización y, dado que se trata de un problema sociocultural generalizado a nivel mundial, la prevención debe ser uno de los principales medios que ayuden a erradicarla. Este hecho, aceptado de forma amplia, implica la posibilidad de incidir en los procesos de aprendizaje, especialmente desde el marco familiar y escolar y también mediante los medios audiovisuales, para potenciar la convivencia pacífica y la solidaridad y evitar la transmisión de pautas de comportamiento violento y discriminación por razones de sexo, cultura, orientación sexual, etc.

#### **OBJETO DEL PROTOCOLO**

El objeto del presente protocolo es Mejorar la Coordinación entre las instituciones y entidades implicadas en la protección y asistencia a mujeres en situación de riesgo o víctimas de violencia familiar y de agresiones sexuales, así como establecer pautas de Actuación Homogéneas para todo el Municipio que redunden en beneficio de la atención a las propias víctimas.

Es un método por el cual la Instancia Municipal de la Mujer busca ofrecer una mejor atención a sus usuarias utilizando lineamientos normativos generales y específicos para garantizar el derecho de las mujeres receptoras de violencia a la atención, la estructura responsable, los ejes rectores y principios que guían el cumplimiento de esta obligación de la Instancia Municipal de la Mujer.

En este contexto, el objetivo general del Protocolo es proporcionar al personal de la Instancia una ruta clara, adecuada a sus necesidades específicas en su proceso de atención y seguimiento, que garantice el ejercicio efectivo al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, adolescentes y niñas a través de la debida diligencia, el enfoque diferencial y especializado y la efectiva atención integral a las violencias en todos sus tipos y modalidades.



## PRINCIPALES SERVICIOS QUE BRINDA LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

Como parte de la política pública con enfoque de género, la Instancia se enfoca en brindar atención a las mujeres a través de los siguientes servicios:

1. Asesoría jurídica presencial.
2. Atención psicológica presencial.
3. Orientación psicológica y asesoría jurídica telefónica.
4. Talleres de sensibilización.
5. Traslados y canalizaciones.

Con la finalidad de dar respuesta a las necesidades más apremiantes de las mujeres en nuestro Municipio, brindamos atención y servicios que salvaguarden los derechos de las mujeres y mejoren su calidad de vida. **Todos los servicios de la Instancia son gratuitos.**

## TRABAJO SOCIAL

- **OBJETIVO:** Es el primer contacto con nuestras usuarias, por lo cual su intervención es fundamental para establecer e identificar las problemáticas y así brindar los servicios necesarios para mejorar las condiciones de vida de las mujeres que acuden a la IMMU. Se encarga de la gestión de recursos, canalización a distintas dependencias de los tres niveles de gobierno u organizaciones civiles, acompañamiento a mujeres víctimas de violencia en el proceso de denuncia e ingreso a refugios, así como apoyo en distintos trámites. Sus Funciones son:
  - a) Se realiza entrevista inicial.
  - b) Si el caso es procede se canaliza con el abogado, psicólogo o dependencia correspondiente y se realiza el llenando de la CÉDULA ÚNICA DE ATENCIÓN en la parte que le corresponda, la cual se entregará al abogado o psicólogo de la Instancia para que tomen los datos de la misma y con ello NO se revictimice a la usuaria.
  - c) En caso que no desee ningún acompañamiento o canalización con el abogado, psicólogo o a otras instituciones y/o dependencias, se le solicita firme de concluido el proceso con la Instancia Municipal de la Mujer.
  - d) Se le brinda la atención y acompañamiento las veces que lo solicite.

## ASESORIA JURÍDICA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA

- **OBJETIVO:** Brindar asesoramiento legal y acompañamiento en el proceso para el ejercicio de sus derechos, desde una perspectiva de género, particularmente la protección a la integridad

Física, emocional y patrimonial, son parte integral del compromiso con las mujeres que acuden a la Instancia. Sus funciones son:

- e) Recibir a la usuaria y llenar la CÉDULA ÚNICA DE ATENCIÓN, sistematiza e interviene explicando las diferentes maneras en que le podemos apoyar.
- f) Si la usuaria decide interponer denuncia, se realiza el acompañamiento y se hace seguimiento, de forma coordinada con el resto de las áreas y organismos implicados en este Protocolo, incluidas las órdenes de protección que les puedan ser derivadas.
- g) Se le Informa sobre sus derechos como víctima y de las consecuencias de la violencia para el núcleo familiar.
- h) Se canaliza de forma efectiva a otras áreas de atención si así lo requiere.
- i) En caso que no desee ningún acompañamiento o canalización a otras instituciones y/o dependencias, se le solicita firme de concluido el proceso con la Instancia Municipal de la Mujer.
- j) Se le brinda la atención y acompañamiento las veces que lo solicite.

#### **ASESORIA PSICOLÓGICA**

- **OBJETIVO:** El manejo emocional de las circunstancias adversas por las que viven las mujeres para afrontar situaciones de violencia; con el objetivo de identificar e interrumpir los ciclos de violencia e impulsar el desarrollo de un mejor proyecto de vida de las mujeres que acuden a la Instancia Municipal de la Mujer.

Este es un espacio seguro y confidencial donde también mujeres adolescentes puede recibir atención en compañía de un adulto o adulta.

La función del psicólogo es:

- a) Recibir a la usuaria y llenar la CÉDULA ÚNICA DE ATENCIÓN, sistematiza e interviene explicando las diferentes maneras en que se le puede apoyar.
- b) Si la usuaria decide interponer denuncia, se canaliza con el jurídico de la IMMU. Se le Informa sobre sus derechos como víctima y de las consecuencias de la violencia para el núcleo familiar.
- c) Si desea tomar terapia, se agenda visitas de atención de una vez a la semana con una hora de terapia o hasta dos si así lo requiere, durante tres meses.
- d) Se canaliza de forma efectiva a otras áreas de atención si así lo requiere.
- e) En caso que no desee tomar terapia, ningún acompañamiento o canalización a otras instituciones y/o dependencias, se le solicita firme de concluido el proceso con la Instancia Municipal de la Mujer.
- f) Se le brinda la atención y acompañamiento las veces que lo solicite.



## TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN

Contamos con espacios de participación para las mujeres y así impulsar su incorporación en la toma de decisiones en los diversos sectores políticos, sociales y económicos por lo que la Instancia de manera permanente, imparte talleres de sensibilización en centros de trabajo, centros educativos, comunidades, colonias, fraccionamientos o en las diversas instancias que lo soliciten; como acciones de prevención y concientización contra la violencia a las mujeres.

### DE LA ATENCIÓN BRINDADA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Tanto la prevención como la atención brindada a las víctimas deben guiarse por los siguientes lineamientos:

**Atención integral:** Se tomarán en cuenta las necesidades y situación médica, psicológica, laboral, jurídica, de seguridad, económica y patrimonial de la víctima;

**Efectividad:** Implementarán medidas que garanticen el acceso a los servicios y el efectivo ejercicio de sus derechos;

**Legalidad:** Estricto apego al orden jurídico, respetando los derechos humanos de las mujeres;

**Uniformidad:** Las dependencias deberán coordinarse para asegurar la uniformidad, la calidad y seguimiento de los casos, elaborando protocolos de atención médica, psicológica y jurídica;

**Auxilio oportuno:** Apoyo inmediato y eficaz a mujeres en situación de riesgo y a las víctimas.

### ETAPAS DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

En esta primera etapa, las y los servidores públicos determinarán las características del problema, identificando el tipo y modalidad de violencia experimentada por la víctima, y reconociendo los riesgos y efectos para éstas, sus hijas e hijos, tanto en la esfera médica, económica, laboral y jurídica. A esta etapa también se le conoce como detección, y se utiliza como herramienta principal una entrevista de primera vez, que incluye un proceso de encuadre en el que se indaga sobre el contexto en el que vive la víctima, su plano individual y social, y si ha buscado ayuda anteriormente y en dónde.

#### 2.- DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES

Una vez que se ha identificado la problemática, el tipo y modalidad de violencia experimentada por la víctima, así como los factores de riesgo asociados a esa violencia en particular,

se deberán reconocer y atender las necesidades inmediatas y mediatas, y generar las medidas de seguridad y/o protección que en su caso requieran. Por lo tanto, al inicio de esta etapa, personal calificado realizará un “análisis del caso” considerando el nivel de riesgo o peligro que representa la persona agresora para la víctima de violencia, sus hijas e hijos; es decir, que a partir de la identificación del riesgo de la etapa 1, en esta etapa 2 se procederá a medirlo.

En función de la gravedad del caso se podrá canalizar a la casa rosa a la víctima y a sus dependientes menores de edad, siguiendo para ello las pautas correspondientes (referencias y contra-referencias de casos). De forma paralela, se elaborará un plan de seguridad específico a las particularidades de la víctima y su caso.

### 3.- ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN

Ofrecer la atención psicológica y orientación jurídica específica a las necesidades de cada una de las usuarias y canalizar a las instancias correspondientes según sea el caso.

### 4.- SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Se promoverá la orientación, acompañamiento, asesoría, que como producto de la determinación de prioridades requiera la persona receptora de violencia, desde una perspectiva de género, enfoque victimo lógico y derechos humanos incondicionales; agotando para ello la coordinación con las instituciones y/o dependencias necesarias.

### PLAN DE SEGURIDAD PERSONALIZADO.

El plan de seguridad o plan de emergencia se elaborará considerando el nivel de riesgo en que se encuentra la víctima, sus hijas e hijos, y del grado de peligrosidad de su agresor.

Los motivos para elaborar uno son: anticiparse a la ocurrencia de un evento violento; preservar la seguridad de la víctima, sus hijas e hijos; poner en marcha estrategias de autoprotección; y para reconocer las redes de apoyo de la víctima.

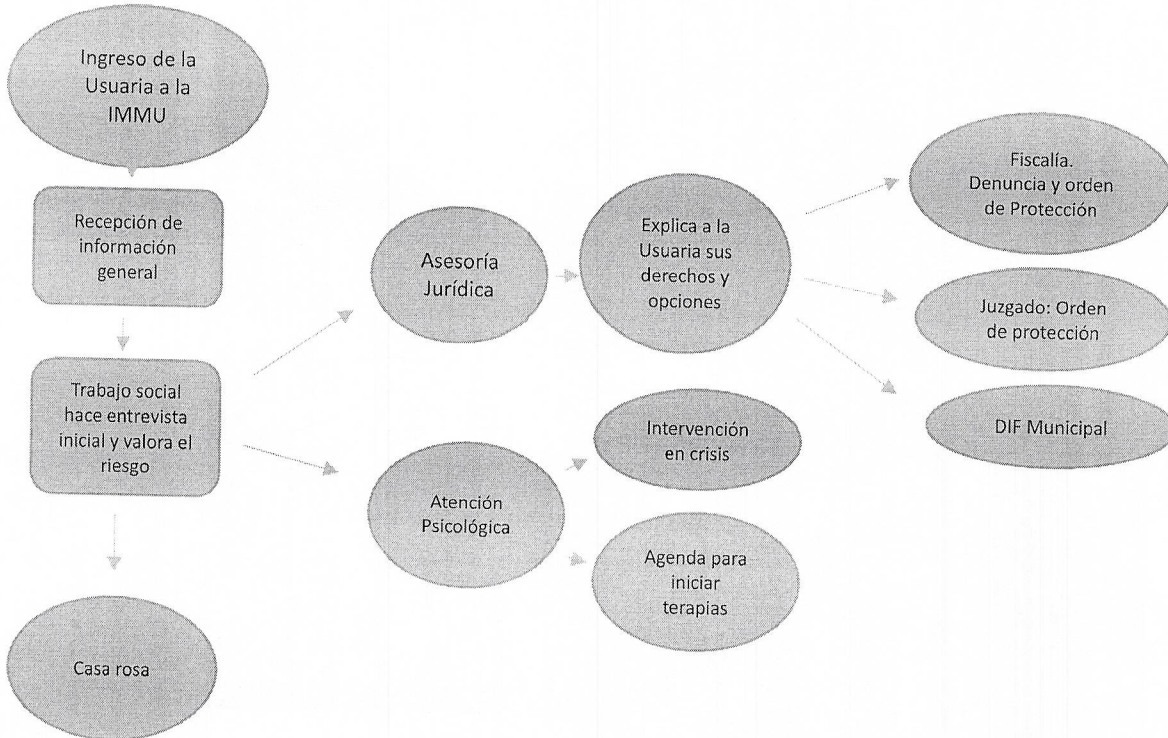
Para los casos con alto nivel de riesgo se recomienda al equipo multidisciplinario adoptar las siguientes medidas de seguridad:

- Con el auxilio oportuno de las autoridades la persona víctima de violencia dejará la casa en donde vive con el generador de violencia, previendo para ello un lugar a donde puede acudir.
- Garantizar el auxilio oportuno de la policía municipal para casos de traslado y/o atención inmediata.
- Realizar los traslados bajo las más estrictas medidas de seguridad y resguardo para las víctimas.
- Proporcionar un número telefónico para casos de emergencia que funcione las 24 horas, los 365 días del año.

**NOTA:** Se realizan llamadas de seguimiento con la usuaria y /o sus redes de apoyo.



**RUTA DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**





VII. MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

El presupuesto se encuentra aprobado y publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre del 2023, en el siguiente:

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10086.pdf#page=85>

VIII. Referente a este numeral manifiesto que no se cuenta con participación estatal.

